



# FEDECAS

Federación Colombiana De Actividades Subacuáticas

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"  
Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9  
Afilada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

## Resolución No. 1425

Abril 06 de 2015

"Por medio de la cual se convoca a las Ligas Afiliadas a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas - FEDECAS, a Asamblea Extraordinaria".

La Revisoría Fiscal de la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas FEDECAS, haciendo uso de las facultades legales que le confiere sus Estatutos, y

### CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a los artículos 23 Orden del día, artículo 24 literal b "Convocatoria de Asamblea Extraordinaria por petición del Revisor Fiscal", artículo 25 "Procedimiento para convocar reunión extraordinaria de Asamblea", y artículo 50 literal ñ "Revisor Fiscal convocar asamblea extraordinaria cuando la situación lo amerite", esta debe ser convocada con mínimo cinco (05) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión.
2. Que de acuerdo al artículo 5º de los Estatutos "domicilio", la sede domicilio de la Federación es la ciudad de Bogotá, D.C.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar Asamblea Extraordinaria de Ligas Afiliadas a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas que se encuentran en pleno goce de sus derechos legales estatutarios y con Reconocimiento Deportivo de Coldeportes vigente, para el día domingo 19 de Abril de 2015 a las 09:00 a.m., en el Salón Auxiliar del Centro de Alto Rendimiento Calle 63 No. 59A – 06, en la ciudad de Bogotá D.C.

"Por un Deporte Seguro en Armonía con el Mundo Subacuático"  
Personería Jurídica No: 1717 Nit: 890.315.463-9  
Añliada a la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas – CMAS

## Resolución No. 1425

Abril 06 de 2015

ARTICULO SEGUNDO: La participación del delegado y su asesor se hará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 de los Estatutos "Constitución de la Asamblea".

ARTÍCULO TERCERO: ACREDITACIONES: La calidad de Delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal, según artículo 29 de los Estatutos.

ARTÍCULO CUARTO: el Orden del día de la Asamblea será el siguiente:

- a. Llamado a lista, recepción y revisión o constancia de recibo de credenciales a la Secretaría.
- b. Verificación del Quórum por parte de la Secretaría e instalación de la Asamblea por la Presidencia.
- c. Designación de comisión de verificación y aprobación del Acta de la Asamblea.
- d. Elección de los Miembros de Administración Colegiado.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir la presente Resolución a las Ligas de Actividades Subacuáticas afiliadas, al Instituto Colombiano del Deporte "Coldeportes" y al Comité Olímpico Colombiano.

ÓRGANO DE CONTROL DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE  
ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

VILMA ISABEL PERFETTI GARZÓN  
Revisora Fiscal